# ACTA DE INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2026

MCN – MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026

**"SERVICIO DE IMPRESIONES" ID. N° 492.312**

## 1. Introducción

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación: Lurde Garcete, Zeneida Quiñonez, Ramón Herrera, Dora Duarte, Nancy Ortiz Cabral y Pablo Salinas para realizar el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado MCN – Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 **"SERVICIO DE IMPRESIONES" ID. N° 492.312"** y la posterior emisión del Informe Final correspondiente, en cumplimiento al Artículo 51 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

## 2. Antecedentes

- Memorándum N° 16/2026 de fecha 29 de junio del 2026, de la Dirección General de Investigación Lingüísticas, solicitando impresiones de materiales institucionales para las áreas misionales.
- Memorándum N° 45/2026 de fecha 14 de agosto del 2026, de la Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas, por la cual remite los presupuestos para la diagramación e impresión de los diagnósticos sociolingüísticos y diccionarios Enxet /Castellano.

Dictamen del Departamento Operativo de Contrataciones DOC N° 07/2026 de fecha 07 de septiembre de 2026, de estimación de precios referenciales.

- Dictamen Técnico de fecha 07 de setiembre de 2026, de la unidad requirente de la Dirección General de Investigación Lingüísticas, del Sustento de Especificaciones Técnicas.
- Dictamen DAF/SPL N° 01/2026 de fecha 07 de septiembre del corriente año, sobre la justificación del incumplimiento de planificación del llamado a licitación de menor cuantía nacional, en el Programa Anual de Contrataciones de conformidad con el Art 2° de la Resolución de DNCP N° 892/2025.
- Resolución SPL N° 135 de fecha 07 de setiembre de 2026, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de menor cuantía nacional N° 05/2026**"SERVICIO DE IMPRESIONES" ID N° 492.312".**
- Informe sobre disponibilidad presupuestaria del Departamento de Presupuesto de fecha 10 de setiembre de 2026.
- Adenda N° 1 de fecha 18 de setiembre de 2026, por la cual se aclara el detalle de las Especiaciones Técnicas en el PBC.
- Acta de Apertura de fecha 01 de octubre de 2026, donde se han presentado ofertas de las empresas Gráfica Monarca S.R.L. y Visual Artes Gráficas S.R.L.
- Memorándum N° 08/2026 de fecha 02 de octubre de 2026, solicitud de documentos a las empresas Gráfica Monarca S.R.L. y Visual Artes Gráficas S.R.L.

### 3. Marco Legal y Disposiciones

Las disposiciones, lineamientos y normas establecidas para el presente proceso de licitación son las siguientes:

- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Decreto Nº 2264/2024.
- Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2025".
- Decreto Nº 5311/2026 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7609 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".
- Resolución SPL N° 135 de fecha 07 de setiembre de 2026, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 05/2026**"SERVICIO DE IMPRESIONES" ID N° 492.312".**

### 4. Disponibilidad Presupuestaria

- La presente Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN **N.º 05/2026 "SERVICIO DE IMPRESIONES" ID N° 492.312"** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de Gs. **81.108.000** (Guaraníes Ochenta y un millones ciento ocho mil); y los fondos se hallan previstos en la partida presupuestaria 262-10-1.

### 5. Acto de Apertura

Se llevó a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, realizado en el local de la Secretaría de Políticas Lingüísticas en fecha 01 de octubre del 2026, a las 10:00 horas, tal como consta en el acta de apertura de sobres, en donde se han presentado las empresas: Gráfica Monarca S.R.L. y Visual Artes Gráficas S.R.L.

En primer lugar, fue verificada toda la documentación de carácter sustancial solicitada e indicada en el Pliego de Bases y Condiciones; y su cumplimiento por parte de las empresas participantes, se observa lo siguiente:

| | Empresas | |
|---|---|---|
| **Documentaciones Sustanciales Personas Jurídicas** | **Gráfica Monarca S.R.L.** | **Visual Artes Gráficas S.R.L** |
| Formulario de Oferta – Lista de Precios | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente | Cumple | Cumple |

Por lo expuesto, las empresas oferentes ***cumplieron*** con la provisión de los documentos sustanciales conforme a lo establecido, por lo que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación.

El sistema de Adjudicación de la presente Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN es por ítem.

Se procede a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas (CUADRO I) en base a las planillas de precios presentados por las empresas participantes.

6. **Certificado de Producto y Empleo Nacional – Margen de preferencia:**

Certificado de Origen y Empleo Nacional: En razón de que las empresas GRÁFICA MONARCA S.R.L. Y VISUAL ARTES GRÁFICAS S.R.L. han presentado este documento, la aplicación del Margen de Preferencia para productos y servicios nacionales, conforme a lo establecido en la Ley N.° 6575 "Que modifica el artículo 2° de la Ley N.° 4558/2011 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" se realiza de la siguiente manera:

| Empresas Oferentes | Precio de Oferta Ítem 1 | Margen Precio Origen Nacional Ley 6575 (40%) | Margen - Precio de Oferta |
|---|---|---|---|
| Gráfica Monarca S.R.L. | 61.500 | 69.333 | 7.833 |
| Visual Artes Gráficas S.R.L. | 38.500 | 69.333 | 30.833 |

| Empresas Oferentes | Precio de Oferta Ítem 2 | Margen Precio Origen Nacional Ley 6575 (40%) | Margen - Precio de Oferta |
|---|---|---|---|
| Gráfica Monarca S.R.L. | 60.700 | 78.500 | 17.800 |
| Visual Artes Gráficas S.R.L. | 41.000 | 78.500 | 37.500 |

7. **Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas:**

| | Libro diccionario Enxet Sur Castellano | Precio Unitario | Cantidad | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| | **Empresas Oferentes** | | | |
| Ítem 1 | Visual Artes Gráficas S.R.L. | 38.500 | 1.000 | 38.500.000 |
| | Grafica Monarca S.R. L | 61.500 | 1.000 | 61.500.000 |

| | Libro Arandupy | Precio Unitario | Cantidad | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| | **Empresas Oferentes** | | | |
| Ítem 2 | Visual Artes Gráficas S.R.L. | 41.000 | 150 | 6.150.000 |
| | Grafica Monarca S.R. L | 60.700 | 150 | 9.105.000 |

8. **Análisis del precio de la oferta:**

Se ha realizado el análisis del precio ofertado en virtud a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; para determinar las diferencias de precios de ofertas presentadas en relación a nuestro precio de referencia: veinticinco

por ciento (25%) por debajo o quince por ciento (15%) por encima del precio referencial elaborado por la Convocante y difundido en la presente licitación, obteniendo así el siguiente detalle:

**Visual Artes Gráficas S.R.L.**

| ÍTEM | MCN N° 05/2026 "Servicio de Impresiones" ID.492.312 | PRECIO REFERENCIAL | PRECIO DEL OFERENTE | DIFERENCIA | PORCENTAJE 25% POR DEBAJO Y 15% POR ENCIMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Libro diccionario enxet sur castellano | 69.333 | 38.500 | 30.833 | - 44 |
| 2 | Libro arandupy | 69.333 | 41.000 | 28.333 | - 41 |

**Grafica Monarca S.R. L.**

| ÍTEM | MCN N° 05/2026 "Servicio de Impresiones" ID.492.312 | PRECIO REFERENCIAL | PRECIO DEL OFERENTE | DIFERENCIA | PORCENTAJE 25% POR DEBAJO Y 15% POR ENCIMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Libro diccionario enxet sur castellano | 78.500 | 61.500 | 17.000 | - 22 |
| 2 | Libro arandupy | 78.500 | 60.700 | 17.800 | -23 |

En vista de lo detallado, se han solicitado a las empresas participantes vía Memorándum N° 08/2026 de fecha 02 de octubre del corriente, el detalle de la Composición de precios de las ofertas, habiendo respondidos en fecha 05 de octubre de 2026.

***De acuerdo a este requerimiento y lo establecido en el PBC, el análisis realizado por el Comité considera razonable los precios y que se ajustan a la disponibilidad presupuestaria de la institución para el llamado de referencia.***

**Conflicto de Interés. Prevención de conflictos de intereses s/ Artículo 17:**

*"Existe un conflicto de interés cuando el funcionario público que intervenga en cualquiera de las etapas de la fase de contratación del suministro público, tenga directa o indirectamente un interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo.*

*Los sujetos alcanzados por esta disposición, así como todos aquellos que participen o intervengan en los procedimientos de contratación y tengan conocimiento de la existencia del conflicto de intereses, están obligados a comunicar o denunciar esta situación".*

Por lo expuesto, este Comité ha actuado en base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 7021/2022.

A los efectos de la verificación de la existencia de conflicto de intereses contenidas en la legislación mencionada en el párrafo anterior, se realizó el siguiente análisis de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés:** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22.

SECRETARIA DE POLITICAS LINGÜISTICAS COMITE DE EVALUACION

2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante:** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés.
3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés:** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan.

| Requisitos de Verificación | Visual Artes Gráficas SRL | Gráfica MONARCA SRL |
|---|---|---|
| Verificación que los oferentes hayan proporcionado la"Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento el formulario de ofertas" debidamente firmada. | Proporcionó DD.JJ debidamente firmado. | Proporcionó DD.JJ debidamente firmado. |

**10. Calificación Legal. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar s/ Artículo 21:**

Los oferentes **VISUAL ARTES GRAFICAS SRL y GRÁFICA MONARCA SRL** han indicado bajo fe de juramento en el Formulario de Ofertas, generado a través del SICP, que no están comprendidos en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en la legislación mencionada en el párrafo anterior, se realizó el siguiente análisis de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

| Requisitos de Verificación | Visual Artes Gráficas SRL | Gráfica MONARCA SRL |
|---|---|---|
| Verificación que los oferentes hayan proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | Proporcionó Formulario debidamente firmado c/ DD.JJ. | Proporcionó Formulario debidamente firmado c/ DD.JJ. |
| Verificación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22. | Ha proporcionado Declaración Jurada. | Ha proporcionado Declaración Jurada. |
| Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. | No se encontraron registros del oferente y los representantes en la Base de Datos del SINARH disponible en la institución. | No se encontraron registros del oferente y los representantes en la Base de Datos del SINARH disponible en la institución. |

| | | |
|---|---|---|
| Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22 | Proporcionó Formulario de Declaración de Personas y los mismos no se encuentran comprendidos en los criterios señalados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. | Proporcionó Formulario de Declaración de Personas y los mismos no se encuentran comprendidos en los criterios señalados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. |

**11. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

Se han verificado que los oferentes VISUAL ARTES GRÁFICAS SRL, GRÁFICA MONARCA SRL han presentado la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, conforme al PBC, así como los demás documentos legales solicitados a presentar con la oferta, que se detallan a continuación:

| Requisitos Documentales | VISUAL ARTES GRAFICAS SRL | GRÁFICA MONARCA SRL |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta – Lista de Precios | Cumple | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la seguridad social | Cumple | Cumple |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento | Cumple | Cumple |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | Cumple | Cumple |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple | Cumple |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple | Cumple |
| **8. Documentos Legales** | | |
| **8.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | **VISUAL ARTES GRAFICAS SRL** | **GRÁFICA MONARCA SRL** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple |

Con la verificación de estos documentos se concluyen que las firmas VISUAL ARTES GRÁFICAS SRL y GRÁFICA MONARCA SRL **han cumplido** con el suministro de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**12. Capacidad Financiera:**

A continuación, se verifica que los oferentes VISUAL ARTES GRÁFICAS SRL y GRÁFICA MONARCA SRL hayan presentado la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera, conforme al PBC, que se detallan a continuación:

| Requisitos Documentales | VISUAL ARTES GRAFICAS SRL | GRÁFICA MONARCA SRL |
|---|---|---|
| 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025. | Cumple | Cumple |
| 2. Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRE simple. | Cumple | Cumple |
| 3. Formulario 515 de los años 2024 y 2025 para contribuyentes del IRP/ IRP RSP. | No Aplica | No Aplica |
| 4. Para contribuyente de I.V.A formularios I.V.A General de los años 2024, 2025, cerrados anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET. | No Aplica | No Aplica |

Se aclara que los requisitos documentales de la capacidad financiera para Contribuyentes del IRE Simple y para Contribuyentes del Impuesto a la Renta Personal IRP, **No Aplican** ya que las mencionadas obligaciones tributarias no corresponden a todas las empresas participantes, cuyas obligaciones son de Impuesto a la Renta Empresarial (IRE General e IVA General).

**Cuadro de Capacidad Financiera:**

| GRÁFICA MONARCA SRL | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Ratio de Liquidez | 20,96 | 5,39 | 5,91 |
| Endeudamiento | 0,13 | 0,13 | 0,11 |
| Rentabilidad | 0,02 | 0,02 | 0,03 |
| **VISUAL ARTES GRÁFICAS SRL** | **2023** | **2024** | **2024** |
| Ratio de Liquidez | 1,29 | 1,10 | 1,32 |
| Endeudamiento | 0,57 | 0,48 | 0,56 |
| Rentabilidad | 7,06 | 3,90 | 20,74 |

**13. Experiencia Requerida:**

| Requisitos Documentales | VISUAL ARTES GRAFICAS SRL | GRÁFICA MONARCA SRL |
|---|---|---|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.<br>2. Constancia de R.U.C emitida por la DNIT. | Cumple | Cumple |

Se han verificado las documentaciones, por lo que las firmas **VISUAL ARTES GRÁFICAS SRL y GRÁFICA MONARCA SRL** cumplen con la experiencia requerida.

**14. Conclusión y Recomendación:**

En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad con la Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario, este Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 05/2026, denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES", con ID N.º 492.312, recomienda la adjudicación de los ítems 1 y 2 a la empresa VISUAL ARTES GRÁFICAS S.R.L., con RUC N.º 80105708-6, por un monto total de guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil (Gs. 44.650.000). La presente recomendación se fundamenta en el análisis de las documentaciones presentadas y de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del cual se desprende que la empresa cumple con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos exigidos, y cuenta con la capacidad necesaria para asumir y cumplir satisfactoriamente los compromisos derivados de la contratación, conforme al siguiente detalle:

| VISUAL ARTES GRÁFICAS S.R.L. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | Libro diccionario Enxet Sur Castellano | 1000 | 38.500 | 38.500.000 |
| 2 | Libro Arandupy | 150 | 41.000 | 6.150.000 |
| | | | **TOTAL** | **44.650.000** |

Con la recomendación precedentemente citada, los integrantes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido del informe lo suscriben en prueba de conformidad, en la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de octubre del año 2026.

Es nuestro informe.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN

**Ramón Herrera**

**Pablo Salinas**

**Dora Duarte**

**Lurde Garcete**

**Zeneida Quiñonez**

**Nancy Ortiz**